



*Municipalidad de San Juan de Opoa*  
*Departamento de Copan*

*Correo electrónico: muntsanjuanopoa@gmail.com*



### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 59 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0040** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(15) días del Mes de diciembre del año 2019**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera y con presencia de la Vice Alcalde Municipal Henry Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto, José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta, María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Sigulente Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5... punto6... PUNTO7-2)**. Los encargados de la Comisión de medidas Ramón Ariel Lemus y Regidora Sexta Maria Beti Dominguez informaron que de acuerdo a lo establecido en el acta N°003 punto6 inciso3 se presentaron a la comunidad de "COLATINA" de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por el Señor: **VICENTE DOMINGUEZ LOPEZ con identidad N°0401-1975-01142 cuyas medidas y colindancias son las sigulentes:** 1) Del punto0 al punto1 mide 24.063 metros del punto1 al punto2 mide 23.022 metros del punto2 al punto3 mide 28.284 metros del punto3 al punto4 mide 17.720 metros todos los puntos colindan con la propiedad del señor Efraín Alexis Lara Valenzuela. Del punto4 al punto5 mide 17.464 metros del punto5 al punto6 mide 41.110 metros del punto6 al punto7 mide 9.849 metros del punto7 al punto8 mide 10.296 metros del punto8 al punto9 mide 8.062 metros todos los puntos colindan con zona libre. Del Punto9 al punto10 Mide 4.472 Metros del punto 10 al punto11 mide 13.000 del punto 11 al punto12 mide 19.105 del punto 12 al punto13 mide 15.620 todos los puntos colindan con camino de 4 metros y la propiedad del señor francisco Gómez. Del punto13 al punto14 mide 14.318 metros del punto 14 al punto15 mide 15.033 metros del punto 15 al punto16 mide 20.025 metros todos los puntos colindan con la propiedad del señor Isabel Domínguez Domínguez. Del Punto16 al punto17 mide 11.180 metros del punto17 al punto0 mide 16.492 metros ambos puntos colindan con la propiedad del señor Efraín Alexis Lara Valenzuela. Resultado un Área total de **4,455.50 M2**, el cual tiene un valor catastral de . **17,822.00** por lo que deberá cancelar el **10%** que equivale a **1,782.20**. En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todos los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos **N°70 y N°108** de la ley de Municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA** vender el Dominio Pleno del predio solicitado por **VICENTE DOMINGUEZ LOPEZ con**  
*La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo.*



*Municipalidad de San Juan de Copán*  
*Departamento de Copán*

*Correo electrónico: muntsanjuandecopca@gmail.com*



**Identidad N°0401-1975-01142.** El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán. Inscrito bajo el N°48 tomo 2267 del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del departamento de Copán.

**Punto11.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00M, firmando para constancia firma del alcalde municipal, de la Vice alcalde Municipal Henry Saday Pineda Solís, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquía García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Betti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 20 días del mes de diciembre del año 2019.

  
\_\_\_\_\_  
Sandra Manjivar  
Secretaría Municipal

*La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo.*





# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com



### CERTIFICACION

La Infraserita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomo No 59** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0040** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(15) días del Mes de diciembre del año 2019**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera y con presencia de la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto, José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta, Maria Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto...punto4...punto5... La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos APRUEBA dar un PERMISO ESPECIAL para la realización de fiestas bailables y ventas de bebidas alcohólicas por parte de CODEL los días: 21 de diciembre de 2019, de 9:00pm a 2:00am se realizará inauguración y carnaval de Villa Navideña en el parque Central; 24 y 31 que son fechas festivas se realizará fiesta bailable y venta de Bebidas Alcohólicas de 9:00pm a 2:00am en El Centro Comunal de San Juan de Opoa, Copán. Punto9. No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 10:30AM, firmando para constancia firma del alcalde municipal, dela Vice alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 Maria Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.**

### ES CONFORME A SU ORIGINAL.

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 20 días del mes de diciembre del año 2019.

  
Tania Mejías  
Secretaría Municipal

*La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo.*



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copán

Correo electrónico: [municipio@sanjuandeopoa.gy.mil.com](mailto:municipio@sanjuandeopoa.gy.mil.com)



### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaría del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No **59** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que literalmente dice: **ACTA NUMERO 0040** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(15) días del Mes de diciembre del año 2019**, siendo las **9:00 am**. En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera y con presencia de la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquiza García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto, José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta, María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto...punto4...punto5... punto6... PUNTO7-3)**. Los encargados de la Comisión de medidas Ramón Arlel Lemus y Regidor cuarto José Salvador Erazo Cáceres informaron que de acuerdo a lo establecido en el acta N°0036 punto6 se presentaron al Barrio El "ARRAYAN" de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por La señora: **MILDREN ROXANA HENRIQUEZ ORELLANA con identidad N°0418-1985-00097 EN COMPAÑÍA DE SU ESPOSO DELMER OSMIN BARNICA PALMA** cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Del punto0 al punto1 mide 72.00 metros del punto1 al punto2 mide 15.50 metros del punto2 al punto3 mide 6.50 metros del punto3 al punto4 mide 7.0 metros ambos puntos colindan con la propiedad del señor José Antonio Moreno Palma y Encarnación Cortez. Del punto4 al punto5 mide 3.00 metros y colinda con calle de 8 metros y la Propiedad De José Cortez. Del punto5 al punto6 mide 51.0 metros del punto6 al punto7 mide 32.0 metros Ambos puntos colindan con la Propiedad de la señora Julia Palma Y Vilma Suyapa Moreno. Del Punto 7 al punto0 Mide 23.0 Metros y colinda Con Pavimentada y La Propiedad Del Señor Ángel Madel cruz. Resultado un Área total de **749.27M2**, el cual tiene un valor catastral de **L. 17,497.70** escuepor lo que deberá cancelar el **14%** que equivale a **LPS. 2,448.97**. En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todos los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos N°70 y N°108 de la ley de Municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA** vender el Dominio Pleno del predio solicitado por **MILDREN ROXANA HENRIQUEZ ORELLANA con identidad N°0418-1985-00097 EN COMPAÑÍA DE SU ESPOSO DELMER OSMIN BARNICA PALMA**. El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán. Inscrito bajo el **N°48** tomo **2267** del registro de la propiedad hipotecas y

*La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo.*





*Municipalidad de San Juan de Opoa*  
*Departamento de Copan*




*Correo electrónico: [municipiosanjuandeopoa@gmail.com](mailto:municipiosanjuandeopoa@gmail.com)*

anotaciones preventivas del departamento de Copán. **Punto 11.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00M. firmando para constancia firma del alcalde municipal, del Vice alcalde Municipal Henry Saday Pineda Solís, y Señores Regidores: Regidor # 01 Marlo Urquía García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Dalmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Belí Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 20 días del mes de diciembre del año 2019.

  
*Tania Menivar*  
Secretaria Municipal

*La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo.*



*Municipalidad de San Juan de Opoa*  
*Departamento de Copan*

*Correo electrónico: munisujanileopo@gmail.com*



### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán CERTIFICA: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 59 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACIA NUMERO 0040** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(15) días del Mes de diciembre del año 2019**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera y con presencia de la vice Alcalde Municipal Henry Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Marlo Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto, José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta, María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: punto1... punto2...punto3...punto4...punto5... punto6... Punto7-4). En vista que se esta utilizando el TOMO 2267 N°48 del Registro de la Propiedad, por tal razón una vez realizada verificación de medidas por unanimidad de votos se aprobó realizar enmienda al acta 0016 de fecha 20 de mayo de 2018 concretamente en lo que se refiere al PUNTO7 INCISO2... **POR LO QUE DE HOY EN ADELANTE SE LEERA ASI: RAMON ARIEL LEMUS Y REGIDOR CUARTO JOSE SALVADOR ERAZO** informaron que de acuerdo a lo establecido en el ACTA N°0014 PUNTO6 INCISO11 se presentaron al Barrio El Centro de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por el señor **JOSE ROBERTO BARNICA MOYA CON IDENTIDAD N°0418-1965-00011, EN COMPAÑÍA DE SU HIJO CARLOS ROBERTO BARNICA SALGUERO CON IDENTIDAD N°0418-1992-00094, EN COMPAÑÍA DE SU HIJA ZUCELY ROXANA BARNICA SALGUERO CON IDENTIDAD N°0418-1995-00217, EN COMPAÑÍA DE SU HIJA EVELYN YANIXA BARNICA SALGUERO CON IDENTIDAD N°0418-1989-00058, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: Mide 10.50 metros y colinda con la propiedad de la señora Alma Luz Barnica. AL ESTE: Mide 13.00 metros y colinda con la propiedad de la señora Marcolfa Argueta. AL SUR: Mide 10.40metros y colinda con calle de 8 metros y con predio municipal. AL OESTE: Mide 13.10 metros y colinda con la propiedad de la señora Delmy Lorena Barnica. Resultando un área total de 127.02 MZ, El cual tiene un valor catastral de L2, 540.40, por lo que deberá cancelar el 14% que equivale a L.355.65. En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todo los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de sus facultades que la ley le confiere en los artículos No° 70 y No° 108 de la ley de municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA:** vender en dominio pleno del predio solicitado por el señor **JOSE****

*La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a dccidir su propio desarrollo.*





*Municipalidad de San Juan de Opoa*  
*Departamento de Copan*

*Correo electrónico: munisanjuandepoa@gmail.com*



**ROBERTO BARNICA MOYA CON IDENTIDAD N°0418-1965-00011, EN COMPAÑIA DE SU HIJO CARLOS ROBERTO BARNICA SALGUERO CON IDENTIDAD N°0418-1992-00094, EN COMPAÑIA DE SU HIJA ZUCELY ROXANA BARNICA SALGUERO CON IDENTIDAD N°0418-1995-00217, EN COMPAÑIA DE SU HIJA EVELYN YANIXA BARNICA SALGUERO CON IDENTIDAD N°0418-1989-00050.** El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la municipalidad de San Juan De Opoa Copán inscrito bajo el N° 48 tomo 2267 del Registro De La Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Copán. Punto 11. No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00M, firmando para constancia firma del alcalde municipal, del Vice alcalde Municipal Henny Soday Pineda Solís, y Señoras Regidores: Regidor # 01 Mario Urquía García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 20 días del mes de diciembre del año 2019.

  
\_\_\_\_\_  
Lidia Menjívar  
Secretaria Municipal

*La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo.*



*Municipalidad de San Juan de Opoa*  
*Departamento de Copan*

*Correo electrónico: municipalidadopoa@gmail.com*



**CERTIFICACION**

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 59 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0040** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(15) días del Mes de diciembre del año 2019**, siendo las **9:00 am**. En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera y con presencia de la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquiza García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquin, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto, José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta, Maria Beti Dominguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la siguiente Agenda: **punto1... punto2... punto3... punto4... punto5... punto6... punto7... punto8... punto9... punto10-2**). La señora Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, presentó una solicitud recibida de la Actividad Gobernanza en ecosistemas, medios de vida y agua (GEMA), dicha Institución durante los años 2018-2019, implementó el programa "Desarrollo de productos Turísticos de naturaleza y aventura" con el propósito de generar empleo y mejorar el ingreso de los pobladores basados en la valoración y aprovechamiento de la biodiversidad en dos distritos turísticos. La Actividad GEMA, complementará el trabajo realizado en los distritos turísticos, Lago de Yojoa y Distrito Lenca- Maya con la rotulación de los atractivos en donde los guías ya certificados ofrecen sus servicios. La finalidad de los rótulos es proveer información para que el turista identifique con facilidad donde se ofrecen las actividades; los rótulos estarán ubicados en carreteras principales, secundarias, terciarias y en algunos casos en el lugar en donde se realizan las actividades. Por tal razón, solicitan PERMISO para la instalación de los rótulos mencionados cumpliendo con las normas especiales del reglamento para la instalación de rótulos del departamento de ordenamiento territorial, la Unidad del Ambiente. Los rótulos tienen las siguientes especificaciones: Son unidades estructurales e individuales de acero inoxidable y láminas galvanizadas, con zapatas fundidas en concreto, las superficies de las láminas llevan incorporado el contenido visual que incluye la señalización de la ruta del destino o servicio turístico, la especificación de distancias e iconografías de las actividades recreativas o de aventuras que se ofrecen en el lugar de una o dos caras, que lleva incorporado o impreso los logotipos de las entidades socias y el logo o escudo de la

*La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo.*





# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan

Correo electrónico: [municipiosanjuanopoa@gmail.com](mailto:municipiosanjuanopoa@gmail.com)



Municipalidad. La actividad GEMA, está íntimamente ligada a la calidad y conservación de ecosistemas y objetos de conservación de destinos turísticos, lo cual representa una fuente de empleo para poblaciones locales, una oportunidad de diversificación económica y una motivación para conservar la belleza escénica de los territorios. Dado el apoyo para la promoción del desarrollo económico del Municipio bajo los productos turísticos también solicitan: para la instalación de dichos rótulos que se les EXONERE DEL PAGO DE LA TASA MUNICIPAL contemplada en el Plan de Arbitrios y que regula lo referente a rótulos, vallas, carteles, avisos y propaganda comercial o publicitaria de cualquier tipo dentro del área municipal. De igual manera solicitan: PERMISO para la integración del Logo de la Municipalidad en el contenido visual de los rotulas. La Honorable Corporación Municipal una vez leída y discutida la Solicitud recibida, por unanimidad de votos APRUEBA dicha solicitud presentada; Así mismo, La Honorable Corporación Municipal AUTORIZA la instalación de rótulos que incluye la señalización de la ruta del destino o servicio turístico, la especificación de distancias e iconografía de las actividades recreativas o de aventuras que se ofrece en el lugar, en la ubicación descrita; utilizando el logo de la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán. Y se APRUEBA: Exonerar el pago de la tasa municipal contemplada en el Plan de Arbitrios y que regula lo referente a rótulos. Punto 11. No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00M, firmando para constancia firma del alcalde municipal, Vice alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solis, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquía García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Frazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

### ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 08 días del mes de enero del año 2018



Tania Menjivar  
Secretaria Municipal

*La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo.*



*Municipalidad de San Juan de Opoa*  
*Departamento de Copan*

*Correo electrónico: munisunjuandopoa@gmail.com*



**CERTIFICACION**

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán CERTIFICA: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 59 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que literalmente dice: **ACTA NUMERO 0040** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(15) días del Mes de diciembre del año 2019**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera y con presencia de la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto, José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Dalmi Portillo Díaz, Regidora Sexta, María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto...punto4...punto5... punto6... PUNTO7-1)**. Los encargados de la Comisión de medidas Ramón Ariel Lemus y Regidora Sexta María Beti Domínguez informaron que de acuerdo a lo establecido en el acta N°0034 punto7 se presentaron al Barrio "San Antonio" de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por el Joven: **CELIN OMAR CARCAMO CRUZ con identidad N°0418-1997-00178 en compañía de su Madre REYNA CRUZ MENJIVAR con identidad N°0418-1963-00083 cuyas medidas y colindancias son las siguientes:** Del punto0 al punto1 mide 23.80 Metros Y colinda Con La Propiedad Del Señor José Danilo Cárcamo Cruz. Del punto1 al punto2 mide 10.70 Metros Y Colinda Con La Propiedad De La Señora Silvia Raquel Cortez. Del Punto2 al punto3 Mide 9.10 Metros del Punto3 al punto4 Mide 15.50 Metros ambos puntos colindan con la propiedad del señor Wilmer Cruz. Del punto4 al punto5 mide 10 metros Y Colinda Con Calle De 6 metros Y La Propiedad Del Señor José Sabino Santos Cantarero. Del Punto5 al punto0 mide 24.0 metros y Colimada Con La Propiedad De La Señora Bessy Elizabeth Villanueva. Resultado un Área total de **394.10 M2**, el cual tiene un valor catastral de **L. 5,911.50** por lo que deberá cancelar el **14%** que equivale a **LPS. 827.61**. En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todos los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos **N°70 y N°108** de la ley de Municipalidades por unanimidad de votos ACUERDA vender el Dominio Pleno del predio solicitado por **CELIN OMAR CARCAMO CRUZ con identidad N°0418-1997-00178 en compañía de su Madre REYNA CRUZ MENJIVAR con identidad N°0418-1963-00083**. El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán. Inscrito bajo el **N°48 tomo 2267** del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del

*La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo.*





# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan

Correo electrónico: [municipiosanjuanopoa@gmail.com](mailto:municipiosanjuanopoa@gmail.com)



departamento de Copán. **Punto 11.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00M, firmando para constancia firma del alcalde municipal, del Vice alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

### ES CONFORME A SU ORIGINAL.

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 20 días del mes de diciembre del año 2019.

  
*[Handwritten Signature]*  
Tania Mejivar  
Secretaria Municipal

*La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo.*



*Municipalidad de San Juan de Opoa*  
*Departamento de Copan*

*Correo electrónico: muntsanjuandeopoa@gmail.com*



**CERTIFICACION**

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 59 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que literalmente dice: **ACTA NUMERO 0040** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(15) días del Mes de diciembre del año 2019**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera y con presencia de la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto, José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta, María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto...punto4...punto5... punto6...** La señora Vice Alcalde Municipal presentó la Honorable Corporación Municipal El (POA) Plan Operativo Anual, mismos que fueron conocido y discutido cada uno en todas sus partes, la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos dio por aprobado el POA 2020 de cada departamento: Contabilidad y Presupuesto Municipal, tesorería Municipal, Auditora Municipal, Control Tributario, Oficina Municipal de la Mujer, Unidad Técnica Municipal, Catastro, Unidad Municipal Ambiental, Dirección Municipal de Justicia, Unidad Municipal de Administración De Personal y Secretaría Municipal. **Punto11.** No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00M, firmando para constancia firma del alcalde municipal, dela Vice alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 Maria Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 20 días del mes de diciembre del año 2019.

  
Tania Mejivar  
Secretaria Municipal

*La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo.*





*Municipalidad de San Juan de Opoa*

*Departamento de Copan*

*Correo electrónico: munioatjuanilcopoa@gmail.com*



### **CERTIFICACION**

La Infrascrita Secretaría del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 59 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que literalmente dice: **ACTA NUMERO 0040** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(15) días del Mes de diciembre del año 2019**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera y con presencia de la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Marlo Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto, José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta, María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto...punto4...punto5...punto6...punto7...punto8...punto9...punto10-2).** La señora Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, presentó una solicitud recibida de la Actividad Gobernanza en ecosistemas, medios de vida y agua (GEMA), dicha Institución durante los años 2018-2019, implementó el programa "Desarrollo de productos Turísticos de naturaleza y aventura" con el propósito de generar empleo y mejorar el ingreso de los pobladores basados en la valoración y aprovechamiento de la biodiversidad en dos distritos turísticos. La Actividad GEMA, complementará el trabajo realizado en los distritos turísticos, Lago de Yojoa y Distrito Lenca- Maya con la rotulación de los atractivos en donde los guías ya certificados ofrecen sus servicios. La finalidad de los rótulos es proveer información para que el turista identifique con facilidad donde se ofrecen las actividades; los rótulos estarán ubicados en carreteras principales, secundarias, terciarias y en algunos casos en el lugar en donde se realizan las actividades. Por tal razón, solicitan PERMISO para la instalación de los rótulos mencionados cumpliendo con las normas especiales del reglamento para la instalación de rótulos del departamento de ordenamiento territorial, la Unidad del Ambiente. Los rótulos tienen las siguientes especificaciones: Son unidades estructurales e individuales de acero inoxidable y láminas galvanizadas, con zapatas fundidas en concreto, las superficies de las láminas llevan incorporado el contenido visual que incluye la señalización de la ruta del destino o servicio turístico, la especificación de distancias e iconografías de las actividades recreativas o de aventuras que se ofrecen en el lugar de una o dos caras, que lleva incorporado o impreso los logotipos de las entidades socias y el logo o escudo de la Municipalidad. La actividad GEMA, está íntimamente ligada a la calidad y conservación de ecosistemas y objetos de conservación de destinos turísticos, lo cual representa una fuente de empleo para poblaciones locales, una oportunidad de diversificación económica y una motivación para conservar la belleza escénica de los territorios. Dado el apoyo para la promoción del desarrollo económico del Municipio bajo los productos turísticos también solicitan: para la instalación de dichos rótulos que se les EXONERE DEL PAGO DE LA TASA MUNICIPAL contemplada en el Plan de Arbitrios y que regula lo referente a rótulos, vallas, carteles, avisos y propaganda comercial o publicitaria de cualquier tipo dentro del área municipal. De igual manera solicitan: PERMISO para la integración del Logo de la Municipalidad en el contenido visual de los rotulas. **La Honorable Corporación Municipal una vez leída y discutida la Solicitud recibida, por unanimidad de votos APRUEBA dicha solicitud presentada; Así mismo, La Honorable Corporación Municipal AUTORIZA la instalación de rótulos que incluye la señalización de la ruta del destino o** La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo





*Municipalidad de San Juan de Opoa*

*Departamento de Copan*


*Correo electrónico: munisanzuandocpoa@gmail.com*



servicio turístico, la especificación de distancias e iconografía de las actividades recreativas o de aventuras que se ofrece en el lugar, en la ubicación descrita; utilizando el logo de la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán. Y se APRUEBA: Exonerar el pago de la tasa municipal contemplada en el Plan de Arbitrios y que regula lo referente a rótulos. Punto 11. No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00M, firmando para constancia firma del alcalde municipal, Vice alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solis, y Señores Regidores: Regidor # 01 Marlo Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 Maria Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 08 días del mes de enero del año 2020

  
*Tania Menjivar*  
Secretaria Municipal